

Informe sobre las actividades de la Oficina del Inspector General
correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2015

Este informe se presenta de conformidad con el artículo 121 de las
Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General
Preparado por la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos

Oficina del Inspector General

Original: inglés



17th St. & Constitution Avenue N.W.
Washington, D.C. 20006
Estados Unidos de América

Organización de los Estados Americanos

T. 202.458.3000
www.oas.org

Antigua y Barbuda
Argentina
Bahamas
Barbados
Belize
Bolivia
Brasil
Canadá
Chile
Colombia
Costa Rica
Cuba
Dominica
Ecuador
El Salvador
Estados Unidos
Grenada
Guatemala
Guyana
Haiti
Honduras
Jamaica
México
Nicaragua
Panamá
Paraguay
Perú
República Dominicana
San Kitts y Nevis
Santa Lucía
San Vicente y las Granadinas
Suriname
Trinidad y Tobago
Uruguay
Venezuela

15 de noviembre de 2015

Luis Almagro
Secretario General de la
Organización de los Estados Americanos
Washington, DC

SG/OIG-15/09

Su Excelencia:

Tengo el honor de presentarle el informe sobre las actividades de la Oficina del Inspector General correspondiente al período del 1 de enero al 30 de septiembre de 2015.

Le presento el presente informe de actividades para su remisión al Consejo Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 121 de las Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

Ruego a Su Excelencia acepte las garantías de mi más alta y distinguida consideración.

Garry LaGuerre
Inspector General Interino

Adjunto

Informe sobre las actividades de la Oficina del Inspector General correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2015

I. Resumen

Las actividades de la Oficina del Inspector General (OIG) se llevan a cabo de conformidad con el Capítulo IX —Del Asesoramiento, Auditoría y Vigilancia Fiscal— de las Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General (las Normas Generales) y la Orden Ejecutiva No. 95-05. Estas disposiciones establecen la función de auditoría interna que asiste al Secretario General y los órganos de gobierno en la vigilancia del adecuado cumplimiento de las responsabilidades de los diversos niveles de gestión con respecto a los programas y recursos de la Secretaría General. El objetivo de la OIG es asegurar la revisión sistemática de los procedimientos operativos y las transacciones financieras en la sede y en las oficinas en los Estados Miembros.

Este informe se presenta de conformidad con el artículo 121 de las Normas Generales y abarca las actividades de la OIG del 1 de enero al 30 de septiembre de 2015. En ese período, la OIG:

- se centró en la conclusión de tres informes de auditoría interna de 2015: Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE), plan de continuidad de las operaciones y recuperación en casos de desastre y Oficina de la SG/OEA en Venezuela;
- inició cuatro auditorías, que está a punto de terminar: activos fijos de la SG/OEA, proceso de desembolsos de Fondos Específicos, Oficina de la SG/OEA en Trinidad y Tobago, y mecanismo de contratos por resultados (CPR);
- continuó el proceso de seguimiento de las recomendaciones;
- recibió cinco asuntos para investigación y realizó dos exámenes preliminares y dos investigaciones de asuntos que venían del año anterior;
- cerró dos asuntos para investigación con exámenes preliminares sin investigación, tras concluir que ambos carecían de fundamento, y cerró un asunto al cabo de una investigación completa; y
- se cercioró de que la línea telefónica directa de la OIG funcionara de acuerdo con las mejores prácticas.

Además, la OIG terminó de implementar el software de gestión de auditorías, TeamMate, que se ha incorporado en el proceso de auditoría e investigación. En consecuencia, la OIG ahora tiene una base de datos automatizada de recomendaciones pendientes que facilitará su seguimiento.

II. Mandato

El artículo 117 de las Normas Generales establece lo siguiente: “La Oficina del Inspector General será la dependencia responsable de ejercer las funciones de auditoría financiera, administrativa y operativa con el objeto de determinar el grado de cumplimiento por parte de la Secretaría General, de los objetivos de los diversos programas y la eficiencia y economía con que se utilizan los recursos, y formular las recomendaciones para mejorar la gestión de la Secretaría General. Para cumplir lo anterior, el Inspector General establecerá los procedimientos adecuados de auditoría interna, que reflejen las mejores prácticas internacionales, para verificar el cumplimiento de las normas vigentes, mediante el examen crítico, sistemático e imparcial de transacciones oficiales y procedimientos operativos relacionados con los recursos que administra la Secretaría General. Con tal objeto, el Secretario General emitirá una Orden Ejecutiva que regule tales actividades”.

Las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna, promulgadas por el Instituto de Auditores Internos, definen a la auditoría interna como “una actividad independiente, de aseguramiento objetivo y consultoría destinada a agregar valor y mejorar las operaciones de una empresa. Ayuda a una organización a alcanzar sus objetivos aportando un enfoque disciplinado y sistemático para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno”.

Mediante la Orden Ejecutiva No. 95-05, emitida por el Secretario General el 8 de mayo de 1995, se estableció la OIG como dependencia responsable de aplicar procedimientos de auditoría interna y desempeñar las funciones correspondientes y se formuló la declaración de responsabilidad, propósito y autoridad con respecto a las auditorías internas, las investigaciones y la composición de la OIG. El propósito de la OIG es asesorar y asistir al Secretario General y, por su intermedio, a los secretarios, directores y demás personal de supervisión de la Secretaría General en el adecuado cumplimiento de sus responsabilidades, proporcionándoles análisis, evaluaciones, investigaciones, recomendaciones y comentarios pertinentes sobre las actividades revisadas. La OIG tiene a su cargo una revisión sistemática de los controles contables y de gestión interna, a fin de asistir en el fortalecimiento de dichos controles internos y mejorar la eficiencia y la efectividad de las operaciones de la Secretaría General. Asimismo, la OIG formula recomendaciones para ayudar, en todos los niveles de la administración, a mejorar o establecer controles internos para prevenir o detectar fraudes y abusos.

De conformidad con las Normas Generales, las auditorías se llevan a cabo con énfasis especial en las propuestas de la Junta de Auditores Externos y los órganos políticos de la Secretaría General, particularmente en lo que respecta a la necesidad de concentrarse en áreas de alto riesgo.

La Orden Ejecutiva No. 05-08, corr. 1, impartida el 14 de abril de 2005, reseña la política de la Secretaría General sobre la denuncia de faltas de carácter financiero y administrativo. Esta política protege a los denunciantes, informantes y testigos contra represalias por delatar faltas de índole financiera y administrativa, y es esencial en la lucha contra el fraude. El uso de la línea confidencial de emergencia de la OIG representa un mecanismo adicional para la denuncia de presuntas faltas relacionadas con los recursos humanos de la SG/OEA y presuntas prácticas fraudulentas, corruptas, coercitivas y de colusión contra la SG/OEA, cometidas por miembros del personal o por otras personas, partes o entidades, que se consideren perjudiciales para la Organización.

III. Acción general para fortalecer las funciones de la Oficina del Inspector General

En abril de 2015, la Junta de Auditores Externos emitió su Informe Anual de Auditoría 2013-2014, en el cual observó que la situación y el papel de la OIG en la OEA son importantes para la Junta porque la OIG es una salvaguardia indispensable para la evaluación y el mantenimiento del entorno de controles internos de la OEA. La Junta monitoreó el desempeño de la función de auditoría interna en el curso del año y concluyó complacida que la función se desempeñó de manera efectiva y con el profesionalismo debido. La OIG ha concluido la mayor parte del trabajo planeado para 2014. La Junta observa que varios proyectos que constaban en el plan de trabajo de la OIG para 2013 concluyeron recién en 2014 y que otra auditoría prevista para 2014 se pasó al plan de trabajo de 2015. La Junta observa también que la OIG se enfrentó con retos para su capacidad durante el año, pero ve con optimismo la estrategia adoptada con el fin de contratar y retener profesionales que posean las aptitudes y los conocimientos necesarios para desempeñar las funciones de auditoría e investigación. No obstante, la Junta sabe que la retención de auditores internos sigue siendo un reto persistente y continuará monitoreando la capacidad para desempeñar esta función. Aunque con el trabajo de auditoría se siguen señalando áreas en las cuales es necesario fortalecer las prácticas de gestión actuales, la Junta ve con optimismo que la administración haya adoptado las recomendaciones de la OIG como medio para facilitar la consecución de objetivos en un entorno de recursos decrecientes.

Capacitación

Durante los primeros tres trimestres de 2015, la OIG participó en un curso complementario para la implementación del software de gestión de auditorías, TeamMate. Este software facilitará el desempeño de las funciones de la OIG y aumentará su eficiencia, contribuirá a la modernización de la Oficina y le permitirá seguir cumpliendo las recomendaciones del Instituto de Auditores Internos con respecto al uso apropiado de tecnología. Asimismo, el Investigador de la OIG se hizo socio de la Asociación de Examinadores Certificados en Fraude y asistió a la Conferencia Mundial sobre el Fraude 2015 organizada por dicha asociación.

Con la finalidad de capacitar al personal de la OIG para que mantenga su nivel técnico y asegurar que esté debidamente preparado para contar con el mínimo requerido de créditos de capacitación profesional, durante el segundo semestre de 2015 la OIG seguirá considerando la capacitación como un componente importante de la formación del personal e incluso proporcionará asistencia a los funcionarios de la OIG que estén interesados en ser examinadores certificados en fraude. La OIG impulsará a su personal a participar en actividades de capacitación que se ciñan a las normas de auditoría e investigación y a los requisitos del Instituto de Auditores Internos en materia de créditos de capacitación profesional.

IV. Actividades de auditoría

Durante el primer trimestre de 2015, la OIG concluyó cuatro informes de auditoría iniciados en años anteriores. De marzo a septiembre de 2015, la OIG terminó tres de las siete auditorías incluidas en el plan de trabajo de 2015 y presentó los informes. Al 30 de septiembre de 2015, otras tres auditorías se encontraban en distintas etapas de ejecución y una estaba en la etapa de planificación. Nuestras auditorías se basan en riesgos y se centran también en una mayor responsabilización y adhesión a las normas y los reglamentos de la SG/OEA, la detección de procesos operativos que puedan carecer de controles internos y el fomento de la eficiencia y la efectividad de la Organización.

Auditoría SG/OIG/AUD-15/01 – Departamento de Servicios Generales – Sistema de activos fijos de la SG/OEA

Una firma consultora contratada por la OIG está proporcionando este servicio de auditoría interna en nombre de la OIG y bajo su supervisión. Los objetivos principales de esta auditoría son 1) evaluar el cumplimiento por el Departamento de Servicios Generales (DSG) de las políticas y los procedimientos de la SG/OEA relacionados con el capítulo XIV del Reglamento Presupuestario y Financiero de la OEA en las siguientes áreas: a) verificación del uso de las cuentas de activos fijos; b) contabilización de activos fijos; c) valoración de activos fijos; d) exactitud e integridad del inventario de activos fijos; y e) control y enajenación de activos fijos; 2) evaluar la exactitud del inventario de activos fijos que lleva la Junta Interamericana de Defensa (JID); 3) determinar el cumplimiento por el DSG de las normas de la SG/OEA relativas a las compras en la adquisición de activos fijos; y 4) verificar si se han abordado debidamente las recomendaciones formuladas en el informe anterior de la OIG sobre los activos fijos de la Organización (SG/OIG/AUDIT-05/07). Actualmente se está preparando el informe de esta auditoría, que estará listo el cuarto trimestre de 2015.

Auditoría SG/OIG/AUD-15/02 – Secretaría de Seguridad Multidimensional – Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE)

Los objetivos principales de esta auditoría eran 1) verificar si las actividades del Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE) durante el período abarcado por la auditoría se llevaron a cabo de conformidad con las normas y los reglamentos de la SG/OEA, entre ellos la Orden Ejecutiva No. 08-01 Rev. 7, los acuerdos con los donantes y otras directivas de la SG/OEA, si corresponde; y 2) evaluar

los controles internos de las operaciones del CICTE durante el período, incluidos los siguientes aspectos: a) cómo se iniciaron, autorizaron y procesaron las transacciones financieras y cómo se registraron en el sistema; b) procedimientos para la contratación de personal para proyectos; c) desembolsos para proyectos; y d) procedimientos para la salvaguardia y la transferencia de activos fijos, si corresponde. Otro objetivo era dar seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores relacionadas con el CICTE, en los casos en que fuese procedente. La auditoría abarcó las transacciones relacionadas con el CICTE correspondientes al período de enero de 2013 a diciembre de 2014. Ya se ha emitido el informe de auditoría.

Sobre la base de los resultados del trabajo realizado, se señalaron las áreas en las cuales se necesitaban mejoras. Las siguientes observaciones respaldan nuestra conclusión: 1) falta de personal del sistema de gestión administrativa para apoyar las operaciones del CICTE; 2) algunos saldos no utilizados de Fondos Específicos relacionados con operaciones del CICTE de 2006 y 2007 seguían inactivos en OASES; 3) falta de procedimientos uniformes para examinar los viáticos de personas que no son empleados de la OEA; y 4) registro inexacto de desembolsos de viáticos observado en relación con personas que no son empleados de la OEA.

Auditoría SG/OIG/AUD-15/03 – Departamento de Servicios de Gestión Financiera y Administrativa – Proceso de desembolsos de Fondos Específicos

Los objetivos principales de esta auditoría son 1) verificar si los desembolsos de Fondos Específicos realizados durante el período comprendido en la auditoría se ciñeron a las normas y los reglamentos de la SG/OEA, entre ellos el Manual Financiero de Acuerdos de Fondos Específicos y otras directrices y directivas pertinentes; 2) evaluar los controles internos del proceso de desembolsos de Fondos Específicos, incluso la forma en que se iniciaron, autorizaron, procesaron, registraron y notificaron las transacciones durante el período abarcado por la auditoría; y 3) verificar si se abordaron debidamente las recomendaciones formuladas en informes anteriores de la OIG en relación con el proceso de desembolsos de Fondos Específicos. Esta auditoría abarca las transacciones relacionadas con el proceso de desembolsos de Fondos Específicos durante el período del 1 de enero de 2014 al 30 de junio de 2015, de modo que concluirá el cuarto trimestre de trimestre de 2015.

Auditoría SG/OIG/AUD-15/04 – Departamento de Servicios de Información y Tecnología – Plan de continuidad de las operaciones y recuperación tras desastres

Una firma consultora contratada por la OIG proporcionó este servicio de auditoría interna en nombre de la OIG y bajo su supervisión. Los objetivos principales de esta auditoría eran 1) evaluar el cumplimiento de la Orden Ejecutiva 08-01 Rev. 7, sobre la responsabilidad de la Sección de Seguridad Informática del Departamento de Servicios de Información y Tecnología (DSIT), que consiste en “mantener actualizado el plan de contingencia que permita mantener la continuidad operativa y la recuperación de los sistemas de la Organización en casos de desastres”; y 2) evaluar la efectividad del plan de continuidad de las operaciones de la SG/OEA y el plan de recuperación en casos de desastre. Ya se ha emitido el informe de auditoría.

Sobre la base de los resultados del trabajo realizado, se señalaron las áreas en las cuales se necesitaban mejoras. A continuación se presentan las observaciones que respaldan nuestra conclusión:

- Aunque el plan de recuperación de los sistemas de tecnología de la información (TI) en casos de desastre cumple la disposición de la Orden Ejecutiva 08-01 Rev. 7, de “mantener actualizado el plan de contingencia que permita mantener la continuidad operativa y la recuperación de los sistemas de la Organización en casos de desastres”, no está alineado con un plan de continuidad de las operaciones de la Organización, ya que no hay un plan de ese tipo.

- No hay un documento en el cual se diagrame o se describa la forma en que los riesgos indicados en el análisis de riesgos de los sistemas de TI se encuadran en los escenarios de riesgos documentados en el plan de recuperación en casos de desastre.
- El análisis del impacto en las operaciones se hizo sin el aporte de las distintas áreas.
- Los objetivos actuales para la recuperación pueden alcanzarse durante un evento de corta duración que afecte solamente al centro de datos del edificio de la Secretaría General, y no al centro de datos del edificio administrativo.
- Las áreas de la Organización pueden obtener servicios de TI de terceros. Es posible que un servicio de TI adquirido por un área de la Organización no cumpla los requisitos del área relativos a la recuperación en casos de desastre, y en algunos casos es posible que los requisitos en materia de recuperación ni siquiera se hayan definido. Es posible también que el servicio de TI no se ciña a los objetivos establecidos para la recuperación de acuerdo con el análisis actual del impacto en las operaciones y el plan de recuperación en casos de desastre. Los directivos del DSIT no están facultados para exigir que las áreas de la Organización usen proveedores aprobados por el DSIT para servicios de TI o proveedores compatibles que cumplan los requisitos en materia de recuperación en casos de desastre.
- Los dos centros de datos (el del edificio de la Secretaría General y el del edificio administrativo) están situados a menos de un kilómetro de distancia y conectados a la misma red de distribución de electricidad.
- No se han instalado un sistema de alimentación ininterrumpida y un generador para el centro de datos del edificio administrativo.
- Si el objetivo de tiempo de recuperación o la duración máxima tolerable de la perturbación es de menos de 48 horas, es posible que no se cumpla si la OEA necesita que el proveedor contratado para la recuperación en casos de desastre (Agility) recupere los sistemas y los datos.
- El archivo actual de cintas magnéticas no puede cumplir los objetivos establecidos en relación con el tiempo de recuperación y el punto de recuperación.
- Fuera del DSIT, no se comprenden bien las funciones y las responsabilidades asignadas a los distintos coordinadores de la recuperación de los sistemas de TI en casos de desastre y a los integrantes de su equipo de apoyo y es poca la capacitación que se proporciona a estos equipos que no forman parte del DSIT.
- Aunque algunos aspectos del plan de recuperación de los sistemas de TI en casos de desastre han sido puestos a prueba como parte de actividades planeadas y no planeadas, no todos los aspectos del plan han sido sometidos a pruebas.
- El manual de gestión de registros es obsoleto y ya no sirve para abordar los requisitos y las necesidades relacionados con la retención de datos.
- Algunas áreas de la organización han elaborado sus propios planes de recuperación en casos de desastre que no se coordinaron con el análisis del impacto en las operaciones y el plan de recuperación en casos de desastre preparados por el DSIT.
- No hay un plan de ciberseguridad o de respuesta a una filtración de datos para documentar el proceso de notificación, respuesta, manejo y comunicación, así como las funciones y responsabilidades, en caso de infracción de la ciberseguridad o de filtración de datos.

Auditoría SG/OIG/AUD-15/05 – Oficina de la SG/OEA en Trinidad y Tobago

El objetivo principal de esta auditoría es 1) verificar si el proceso interno de desembolsos en moneda local y en dólares de Estados Unidos para las funciones operativas de la Oficina y para proyectos (si corresponde) en Trinidad y Tobago está bien estructurado y funciona de manera efectiva y eficiente

para asegurar la realización ordenada y eficiente de las actividades; y 2) verificar si la Oficina de la SG/OEA en Trinidad y Tobago está desempeñando sus funciones de conformidad con las Normas Generales, las políticas y los procedimientos de la Secretaría General, entre ellos el Reglamento de Personal, las órdenes ejecutivas, los memorandos administrativos, el Reglamento Presupuestario y Financiero y el Manual Financiero de Campo. Esta auditoría abarca el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y concluirá el cuarto trimestre de 2015.

Auditoría SG/OIG/AUD-15/06 – Oficina de la SG/OEA en Venezuela

El objetivo principal de esta auditoría era determinar si la Oficina de la SG/OEA en Venezuela estaba desempeñando sus funciones de conformidad con las Normas Generales, las políticas y los procedimientos de la Secretaría General, entre ellos el Reglamento de Personal, las órdenes ejecutivas, los memorandos administrativos, el Reglamento Presupuestario y Financiero y el Manual Financiero de Campo. Otro objetivo conexo era determinar si el proceso interno de desembolsos en moneda local y en dólares de Estados Unidos para las funciones operativas de la oficina y para proyectos estaba bien estructurado y funcionaba de manera efectiva y eficiente para asegurar la realización ordenada y eficiente de las actividades. Esta auditoría abarcó el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y ya se ha emitido el informe correspondiente.

Sobre la base de los resultados del trabajo realizado, se señalaron las áreas en las cuales se necesitaban mejoras. Nuestra conclusión está respaldada por las siguientes observaciones: 1) algunos saldos no utilizados de Fondos Específicos relacionados con operaciones de la Oficina de 2007 seguían inactivos en OASES; 2) archivos obsoletos relacionados con operaciones de la Oficina; 3) activos fijos obsoletos; 4) hay que actualizar los teléfonos y el equipo de informática; 5) hay que inspeccionar con más frecuencia los extintores de incendios de la Oficina; 6) hay que regularizar el cargo de asistente técnico administrativo de la Oficina; 7) hay que regularizar el método de pago relacionado con el contrato del mensajero/chofer de la Oficina; 8) hay que regularizar el método de pago relacionado con el contrato del personal de servicios de limpieza de la Oficina; 9) hay que regularizar el método de pago relacionado con el contrato de alquiler de la Oficina; 10) faltan comprobantes apropiados de algunos pagos de servicios; 11) separación inadecuada de funciones relacionadas con el proceso de desembolsos de la Oficina; 12) el vehículo oficial está asegurado con una póliza internacional, en contravención de las leyes locales; 13) algunas llamadas personales efectuadas con el teléfono de la Oficina todavía no se habían reembolsado al momento de nuestra visita in situ; y 14) hay que regularizar el asunto de los descuentos del sueldo del asistente técnico administrativo de la Oficina.

Auditoría SG/OIG/AUD-15/07 – Departamento de Recursos Humanos – Mecanismo de contratos por resultados

El objetivo principal de esta auditoría es examinar el mecanismo de contratos por resultados (CPR) de acuerdo con las normas y los reglamentos de la SG/OEA, entre ellos la Orden Ejecutiva No. 05-04 Corr. 1 relativa al reglamento para los contratos por resultados, la Orden Ejecutiva No. 08-01 Rev. 7 y otras directivas pertinentes de la SG/OEA, y dar seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores sobre el mecanismo de CPR. La auditoría abarca las transacciones relacionadas con CPR naturales durante el período de enero de 2013 a diciembre de 2014. Esta auditoría se encontraba en la etapa de trabajo de campo al 30 de septiembre de 2015 y concluirá el cuarto trimestre de 2015.

V. Actividades de investigación

De enero a septiembre de 2015, la OIG recibió cinco asuntos para investigación y continuó dos exámenes preliminares y dos investigaciones del año anterior. De estos casos, en el primer semestre de 2015 la OIG cerró dos exámenes preliminares sin una investigación, concluyendo que ambos carecían de

fundamento. Además, la OIG cerró un asunto tras una investigación completa, respecto del cual formuló diez recomendaciones. La OIG encontró suficientes indicios de faltas en dos de los asuntos recibidos e inició una investigación completa de ambos. Al 30 de septiembre de 2015, tres asuntos seguían en la etapa de examen preliminar y tres eran objeto de una investigación.

Cabe destacar que, en julio de 2015, el Investigador de la OIG solicitó una licencia de cinco meses sin goce de sueldo, a partir de agosto de 2015, que le fue concedida, para hacer una pasantía en Europa. Estará de regreso en la oficina en enero de 2016.

Investigación SG/OIG/INV-13/14

Esta investigación estaba en curso al 30 de septiembre de 2015.

Investigación SG/OIG/INV-14/03

En marzo de 2014, la OIG/INV recibió información de que el Departamento de Gestión de Conferencias y Reuniones tendría varios consultores con mecanismos contractuales en contravención de las normas de la Organización, específicamente la Regla de Personal 104.18 y el Memorando Administrativo No. 82. Al cabo de una investigación completa, la OIG concluyó que las denuncias eran justificadas. Concretamente, en la investigación se llegó a la conclusión de que a algunos consultores con contratos por resultados se les estaban pagando horas extras y otros tenían contratos simultáneos con la Organización por servicios idénticos o similares en contravención de las normas de la Organización. La OIG emitió diez recomendaciones para abordar estas infracciones y asegurar que se mitigaran los riesgos señalados en la investigación.

Investigación SG/OIG/INV-14/10

En noviembre de 2014, la OIG recibió información de fuentes anónimas sobre un posible conflicto de intereses entre un integrante del equipo de auditores externos de la Organización y una persona que trabajaba en la Organización con un contrato por resultados. La OIG realizó entrevistas, examinó contratos y la documentación correspondiente e hizo una investigación independiente del asunto. Sobre la base de las actividades realizadas y la información recibida, la OIG no pudo probar la existencia de un conflicto de intereses y cerró el asunto como carente de fundamento sin abrir una investigación.

Investigación SG/OIG/INV-14/11

Este asunto se encontraba aún en la etapa de examen preliminar al 30 de septiembre de 2015.

Investigación SG/OIG/INV-15/01

En enero de 2015 se informó a la OIG que había preocupación acerca de los procedimientos de seguridad de la Organización y la presunta negligencia de la Sección de Seguridad del Departamento de Servicios Generales (DSG). Concretamente, en la denuncia se señaló una infracción específica de la seguridad como indicio de negligencia de la Sección de Seguridad. La OIG examinó la denuncia y entrevistó al denunciante. Asimismo, entrevistó al Jefe de la Sección de Seguridad con respecto a las medidas de seguridad adoptadas después de la infracción y dio seguimiento a la ejecución de dichas medidas. La OIG examinó también las auditorías y recomendaciones que le había hecho anteriormente a la Sección de Seguridad y dio seguimiento a la ejecución de estas recomendaciones. A la luz de las actividades realizadas, la OIG concluyó que la infracción señalada había sido un incidente aislado y no era indicio de negligencia persistente, y que no había suficiente información para concluir que la Sección de Seguridad acostumbrara actuar con negligencia en relación con infracciones de la seguridad en los

edificios de la Organización. La OIG concluyó que las denuncias carecían de fundamento y cerró el asunto sin abrir una investigación.

Investigación SG/OIG/INV-15/02

En abril de 2015, se informó a la Unidad de Investigaciones de la Oficina del Inspector General (“OIG/INV”) que una funcionaria jubilada de la OEA (“el sujeto”), domiciliada en Argentina, habría presentado facturas fraudulentas a Carefirst Bluecross Blueshield (“Carefirst BCBS”) solicitando su reembolso. La denuncia indicaba que la Oficina de Seguros de la OEA había encontrado indicios de fraude en una solicitud de reembolso presentada por el sujeto. Específicamente, la Oficina de Seguros de la OEA indicó que había recibido un cheque de Carefirst BCBS para el reembolso de gastos médicos al sujeto correspondiente a servicios prestados por un médico en Argentina durante los meses de junio a septiembre de 2014.

Al recibir el cheque, la Oficina de Seguros de la OEA (“la Oficina”) dio la señal de alerta con respecto al pago, al ver el importe del cheque y la cantidad y la índole de los servicios. La Oficina pidió que la Unidad de Investigaciones Especiales de Carefirst BCBS realizara una investigación. La OIG/INV examinó los resúmenes de la investigación efectuada por Carefirst BCBS y la documentación correspondiente, así como los recibos presentados por el sujeto y los comprobantes de reembolsos de la Oficina de Seguros de la OEA, y realizó una investigación independiente de los médicos que habrían prestado los servicios. Como resultado de estas actividades, la OIG/INV concluyó que hay prueba suficiente de que el sujeto ha presentado recibos fraudulentos a Carefirst BCBS solicitando su reembolso, en violación de las normas de la Organización y de la obligación de proteger el Fondo Fiduciario de Beneficios Médicos, el cual es responsable en última instancia. Por lo tanto, la OIG/INV recomienda que se haga una investigación completa del asunto.

La OIG/INV y el Departamento de Asesoría Legal (DAL) informaron al sujeto que, en vista de estos hechos, la OIG concluiría en su informe que todas las facturas que ella había presentado por servicios supuestamente proporcionados por los médicos eran fraudulentas y recomendaría que la Organización pidiera la restitución y le prohibiera que participara en el plan de beneficios médicos de la Organización. El sujeto informó a representantes de la OIG/INV y el DAL que entendía las consecuencias de sus actos y que, por recomendación de su abogado, reembolsaría a la Organización los fondos que consideraran procedente.

Un examen de los informes obtenidos de Carefirst BCBS indicó que, de 2008 a 2014, el importe total de las solicitudes de reembolso presentadas por el sujeto que se comprobó que eran fraudulentas ascendía a **USD109.800**. El 18 de septiembre de 2015, el sujeto informó a la OIG/INV que había enviado el primer cheque de restitución, de USD500, a la Oficina de Seguros de la OEA. El cheque fue recibido el 14 de octubre de 2015.

La OIG/INV emitirá un informe formal de la investigación el cuarto trimestre y recomendará también que la Organización pida restitución de Carefirst BCBS por negligencia grave al reembolsar facturas que obviamente deberían haber activado una señal de alerta. Cabe señalar también que se ha informado a la Misión de Argentina sobre esta investigación.

Investigación SG/OIG/INV-15/03

En mayo de 2015 se informó a la Unidad de Investigaciones de la Oficina del Inspector General (OIG/INV) que se habrían enviado mensajes de correo electrónico fraudulentos de la dirección de correo electrónico oficial de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

Específicamente, en la denuncia se indicaba que un peticionario de Argentina que había presentado una demanda ante la CIDH en agosto de 2014 había recibido varios correos electrónicos y faxes entre agosto de 2014 y enero de 2015 que parecían haber emanado de la cuenta de correo electrónico utilizada para las comunicaciones con los peticionarios de la CIDH. Al parecer, en esos correos electrónicos se daban instrucciones al peticionario para que depositara dinero en una supuesta cuenta de la CIDH en Citibank a fin de que se pudiera avanzar con el examen de su petición. Específicamente, en octubre de 2014, el peticionario recibió un correo electrónico de cidhdenuncias@oas.org con instrucciones para que hiciera 10 pagos de 5.000 pesos argentinos usando facturas con membrete de Citibank que acompañaban al mensaje de correo electrónico. La documentación muestra que el peticionario pagó supuestamente USD24.620 al remitente de esos correos electrónicos y faxes.

Después de examinar las denuncias y los correos electrónicos, así como la documentación presentada por el peticionario, la OIG/INV logró confirmar que la cuenta en la cual el peticionario depositó los 10 pagos no era una cuenta en Citibank sino una cuenta de "Dinero Mail". La CIDH informó a la OIG/INV que le habían comunicado el hecho cuando el peticionario se contactó con un asistente administrativo de la CIDH para informarle que había hecho los pagos.

La OIG/INV se puso en contacto también con personal del DSIT, que analizó el registro de llamadas de larga distancia originadas en los números de fax de la CIDH y los correos electrónicos recibidos por el peticionario. El personal del DSIT generó informes de incidentes en los cuales no se encontraron registros de llamadas al número del peticionario ni a ningún otro número de larga distancia en las fechas en que el peticionario presuntamente recibió faxes de la CIDH. Además, el personal del DSIT concluyó que no había indicios de que la dirección de correo electrónico cidhdenuncias@oas.org se hubiera usado para enviar mensajes al peticionario o de que se hubieran hecho llamadas desde los números de fax de la CIDH a Argentina o al peticionario, motivo por el cual se sospecha que se trata de un caso de suplantación de la dirección de correo electrónico, en el cual un tercero ajeno a la Organización envió los correos electrónicos y los faxes falsificados.

La OIG/INV emitirá un informe formal de la investigación el cuarto trimestre.

Investigación SG/OIG/INV-15/04

Este asunto se encontraba aún en la etapa de examen preliminar al 30 de septiembre de 2015.

Investigación SG/OIG/INV-15/05

Este asunto se encontraba aún en la etapa de examen preliminar al 30 de septiembre de 2015.

VI. Estado de las recomendaciones

La OIG ha seguido trabajando con las áreas de la SG/OEA para dar seguimiento a las recomendaciones pendientes. Asimismo, está estableciendo procedimientos para dar seguimiento a las recomendaciones de manera tal que se pueda dejar constancia de la respuesta de las áreas de una manera eficiente y uniforme. El uso del software de auditoría TeamMate facilitará esta iniciativa, ya que actualmente tenemos una base de datos automatizada que contiene más de 100 recomendaciones pendientes. Es importante señalar que las áreas se han esforzado para poner en práctica las recomendaciones oportunamente y la OIG continúa dando seguimiento a las recomendaciones formuladas para verificar su estado.

VII. Evaluación de riesgos

La norma 2120-A1 (Gestión de riesgos) del Marco internacional para la Práctica Profesional de las auditorías internas reza: “La actividad de auditoría interna debe evaluar las exposiciones al riesgo referidas a gobierno, operaciones y sistemas de información de la organización, con relación a lo siguiente: Fiabilidad de integridad de la información financiera y operativa, Eficacia y eficiencia de las operaciones y programas, Protección de activos, y Cumplimiento de leyes, regulaciones, políticas, procedimientos y contratos”.

De conformidad con esta norma, durante el tercer trimestre de 2015 la OIG trabajó con las distintas áreas de la SG/OEA para iniciar el proceso de evaluación de riesgos. Las respuestas que la OIG ha recibido de estas áreas, en las cuales se señala su exposición a riesgos, no solo ayudarán a la OIG a formular planes de auditorías basadas en el riesgo para 2016 y 2017, sino que también complementarán nuestra base de datos de riesgos reales que podrían menoscabar la capacidad de la Organización para alcanzar sus objetivos.

Además, la información recopilada podría facilitar el diálogo sobre riesgos y controles y la implantación de un marco para la gestión de riesgos en toda la Organización a fin de abordar efectivamente los factores de riesgo internos y externos.

VIII. Participación de la OIG en reuniones

Durante los tres primeros trimestres de 2015, la OIG participó como observadora en reuniones del Consejo Permanente y la CAAP, así como, con el mismo carácter, en varias reuniones de comisiones y grupos de trabajo de la Secretaría General que pueden tener incidencia en los controles internos, entre ellos el Comité de Adjudicación de Licitaciones y Contratos. La OIG también participó, en calidad de miembro, en reuniones de un grupo de trabajo sobre el acoso sexual en la SG/OEA. La OIG exhorta a los gerentes de departamento a que consulten con el Inspector General las cuestiones operativas que puedan presentar posibles riesgos para la Organización, la implementación de las recomendaciones u otros aspectos operativos en relación con el entorno de controles internos, incluso las propuestas de cambios en los procesos y el examen de los proyectos de procedimientos operativos. Este proceso contribuirá a mejorar las comunicaciones internas y a un control interno satisfactorio dentro de la Secretaría General.

Garry LaGuerre
Inspector General Interino

